

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), octubre 11 de 2022. A despacho el presente proceso que correspondió por reparto para su estudio. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 1491

Palmira- Valle del Cauca, 11 de octubre de 2022.

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ROBERT MIGUEL BECERRA GARZÓN
Demandado: MARÍA EUGENIA GARZÓN ARIAS
Radicación: 76520-31-84-001-2022-00268-00

Revisada la presente demanda ejecutivo de alimentos instaurada por el joven **ROBERT MIGUEL BECERRA GARZÓN**, en contra de la señora **MARÍA EUGENIA GARZÓN ARIAS**, en al cual pretende obtener el pago de las cuotas alimentarias adeudadas por el ejecutado, se advierte que el título presentado como base, proviene del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira, Valle, quien fijo dicha cuota dentro del proceso de **DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO**, mediante **SENTENCIA No. 019** del primero (01) de febrero de 2008; por lo que este despacho no es competente para conocer del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 306 del C.G.P.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** propuesta a través de apoderado judicial por el señor **ROBERT MIGUEL BECERRA GARZÓN**, por falta de competencia para conocer del asunto.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de las presentes diligencias al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira, Valle, para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 098 de hoy 12 de octubre de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **338f20cb39b1674d282381a96258ce2bcb98591449c7ec2fc6bd19ae55019101**

Documento generado en 11/10/2022 06:01:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>